



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2003 103-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/066/03 de fecha 27 de marzo de 2003; lo establecido en el Artículo 25 letra C del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2003, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar prestando servicios al Centro de Biotecnología de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribábase al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de abril de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pem

2001-033